Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1723

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2900-39479/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 2 de enero de 2012, a diversas personas para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de diecinueve (19) cargos del total de mil setecientos (1700) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 60 inciso 1) apartado e) de la Ley N° 14331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

Que las presentes designaciones se propician a partir del 2 de enero de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso g) del Decreto Nº 3/12;

Que corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

Que la medida dispuesta por este decreto, se concreta conforme al Programa Provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón, aprobado por Resolución Nº 640/09;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que mediante el artículo 6º de la Resolución N° 164/72, se determinó que, entre otros, el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que los postulantes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el sexto párrafo de este considerando;

Que se solicitó se les otorgue a los postulantes la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 60 de la Ley Nº 14331 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en diecinueve (19), el número de cargos de Planta Permanente fijados por el artículo 7° de la Ley Nº 14331 – Presupuesto General Ejercicio 2012 - Planilla Anexa N° 26, los cuales son una parcialidad del total de mil setecientos (1700) creados por el artículo 60 inciso 1) apartado e) de la precitada norma legal.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación de los cargos incrementados por el artículo precedente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2012, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se

consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo 2 - Planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 4°. Las designaciones concretadas por el artículo precedente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 2 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo 3º del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4º inciso g) del Decreto Nº 3/12.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, a partir del 2 de enero de 2012, las personas que se mencionan en el Anexo 2 – Planillas 1 y 2, deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), atento que mediante el artículo 6º de la Resolución N° 164/72, se determinó que, entre otros, el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2012, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo

2° del Decreto N° 4978/84, a los postulantes que se mencionan en el Anexo 2 – Planillas 1 y 2.

ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 159 Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Programa: 0072 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley Nº 14331.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10 Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1723

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

1723

INCORPORACION

Anexo 1

Jurid. Aux.	Entidad	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.	NºCarg.
02	159			0072		3	1	11	1	1	1	04	19
													19

Planilla 1

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRONICOS "SAN JUAN DE DIOS" DE LA PLATA - Progrma 0072 - Entidad 159

1723

Anexo 2

CON MAYORES APORTES PREVISIONALES

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT	REG. HORARIO
1	MONTIEL, Leonel Maximiliano	D.N.I 26.837.882	06/11/1978	4	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
2	NAVARRETE, Mirian de los Angeles	D.N.I 25.570.266	06/10/1976	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
3	PONCE, Daniela Susana	D.N.I 34.205.487	21/04/1989	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
4	REYES, Mónica Beatriz	D.N.I 28.869.659	18/07/1981	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
5	RIVERA, María de los Angeles	D.N.I 23.674.402	31/12/1973	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
6	ROCHA, Elsa Luján	D.N.I 24.074.286	26/06/1969	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
7	URIBURU, Héctor Alfredo	D.N.I 21.616.185	21/07/1970	4	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.

Planilla 2

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

HOSPITAL [redacted]NAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRONICOS "SAN JUAN DE DIOS" DE LA PLATA - Progrma 0072 - Entidad 159 1723

Anexo 2

CON MAYORES APORTES PREVISIONALES

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT	REG. HORARIO
1	ARANA, Rosa Lourdes	D.N.I 30.483.046	06/11/1983	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
2	ARIAS, Telma Salome	D.N.I 31.586.509	17/12/1984	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
3	ASAMÉ, Yolanda Elisabet	D.N.I 28.366.121	08/07/1980	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
4	CASALES, Gisela Soledad	D.N.I 32.896.389	10/03/1987	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
5	CASAS, Marcela Alejandra	D.N.I 21.945.944	29/11/1970	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
6	FERNANDEZ, Cintia Soledad	D.N.I 31.000.904	12/04/1984	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
7	GALLARDO, Jorge Alexander	D.N.I 33.852.852	15/08/1988	4	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
8	GARCIA, Yesica Lorena	D.N.I 27.268.445	21/05/1979	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
9	GUAGLIARDO, Paula Patricia	D.N.I 25.223.855	01/08/1976	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
10	MERLO, Marta Veronica	D.N.I 24.246.400	03/01/1975	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
11	MONTENEGRO, Maximiliano Alfredo	D.N.I 27.616.598	22/08/1979	4	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.
12	MONTEYRO, Daiana Gisela	D.N.I 34.530.287	30/05/1989	4	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.

Planilla 1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO OFICIAL
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires